



ACTA

Expte. N^o: PLN/2020/2
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,
De fecha 20 DE FEBRERO DE 2020

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta: D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO (PP)

Concejales:

- 1 D^a. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO (PP)
- 2 D^a. GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA (PP)
- 3 D. JUAN JOSE MORAL MOLINA (PP)
- 4 D. SERGIO BERMEJO ORUSCO (PP)
- 5 D. JUAN JOSÉ NAVAS RAMIREZ (PP)
- 6 D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ (PSOE)
- 7 D^a. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO (PSOE)
- 8 D^a. TAMARA GONZALEZ HERNANDEZ (PSOE)
- 9 D^a. MARIA JULIA VICENTE RAMIREZ (PSOE)

Ausentes:

1. D. MANUEL DE LOS REYES RUBIO GARCIA (PSOE)

Secretario-Interventor-Tesorero:

D. SUCESO TRIBALDOS MARTINEZ

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:00 horas del día 20 de febrero de 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor Suceso Tribaldos Martínez que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario- Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2020

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno ordinario de fecha 24 de enero de 2020

Dado que los asistentes nada tienen que objetar a la redacción del Acta, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por **UNANIMIDAD** de los miembros de la corporación.

PUNTO 2º RENUNCIA CONCEJAL D. MANUEL DE LOS REYES RUBIO GARCIA (EXPTE.: 65/2020).

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada con fecha 04-02-2020, registro de entrada nº 239, escrito de D. Manuel de los Reyes Rubio García, Concejal del Ayuntamiento. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 15 de junio de 2019. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo del Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Manuel de los Reyes Rubio García.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de D^a. Ana Isabel Montegrifo Sanz, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Voy a leer un escrito de despedida que nos ha mandado Manuel:

“Con esta carta quiero dejar zanjada una bonita etapa que he tenido el placer de disfrutar junto a mis compañeras y compañeros de este grupo, al cual se lo tengo que decir, gracias en mayúsculas, al que también tengo el mayor de mis respetos por la forma de luchar por principios justos, sanos y ecuanímenes.

Los motivos por los cuales dejo el cargo son meramente profesionales, mi capacidad para aunar ambas partes en mi vida, tanto la laboral como la que conlleva el cargo en el grupo, me son, a día de hoy, incompatibles y la sensación de que no podría dar todo mi potencial se fue incrementando a medida que mi carga laboral se acrecentaba, por lo que, no sin antes recapacitarlo mucho, he de dejar el cargo, cargo por el cual me siento muy orgulloso de haber pertenecido, tanto por haber conocido a mis compañeras las cuales me han dejado con la boca abierta en más de una ocasión por su destreza, entereza y fe en construir un mejor pueblo y mitigar o eliminar en cierta medida el bipartidismo que se respira en las calles desde hace unos años, mi sensación de todo





esto ha sido un tanto agridulce, ya que me esperaba más consenso por parte del gobierno, teniendo en cuenta esos 44 votos de diferencia en las elecciones que les dieron su mayoría, por lo que estas últimas palabras como concejal en la oposición son para el equipo de gobierno, me gustaría que tomaran más en cuenta las solicitudes y opiniones del grupo en la oposición que al fin y al cabo representamos la otra mitad del pueblo, y creo que un gobierno es el que representa a todos y a todas y cada uno de los vecinos y vecinas de Perales independientemente del color, y si la mitad del pueblo confió en nuestro programa electoral entiendan que también hay algo que aportar de dicho programa para todos esos cientos de vecinos y vecinas que en el confiaron. Siempre he abogado por la confianza, en el intelecto y la buena ética del ser humano, y aun lo hago, por lo cual sigo confiando en que se modifiquen las conductas hasta ahora llevadas por el equipo de gobierno y tomen en consideración sus peticiones.

Recuerden una cosa, no son los enemigos, son la otra mitad del pueblo, de nuestro pueblo, no dejemos que los colores desluzcan nuestro buen hacer de épocas pasadas, las cuales desde la comida de San Blas quedo patente en ambos grupos tal y como hablamos en dicho evento.

Bien sin más espero no haberme extendido en exceso, sigo diciendo que para mí ha sido un verdadero placer compartir esta experiencia con cada una de las perdonas que aquí nos hemos reunido y espero que Perales vuelva a ser lo que era hace años, un conjunto de personas que se apoyan y ayudan sin importar el partido al que votan.”

Sra. Alcaldesa

Yo por alusiones voy a contestar, nosotros creo que siempre os hemos tenido en cuenta, independientemente de las opiniones de cada uno que son muy respetables, con esa intención hacemos las comisiones informativas, en esta última se lo explique a María Olvido y creo que quedó patente mi forma de actuar, la mía y la de mis compañeros.

Cuando tome posesión, y voy a hablar en este caso en mi nombre, en el 2011, lo que tenía muy claro es que iba a gobernar para todos, independientemente supiera que me hubieran votado o que no, de hecho, en algunas ocasiones he tenido que decir más veces no a quien se supone que me ha votado que a los que se supone que no me han votado, y esto lo digo por alusiones.

Una vez dicho esto, le deseo todo lo mejor a vuestro compañero, y yo también tengo que decir que me agrada que hubiera estado en este equipo, así que mucha suerte.

PUNTO 3º MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (EXPT. 79/2020)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de febrero de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico realizado por Secretaría-Intervención-Tesorero para la modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la Expedición de documentos administrativos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en los términos que figuran en el expediente, en concreto, en el Informe Propuesta de Secretaría-Intervención-Tesorero del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.





SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Sobre la expedición de estos documentos administrativos entendemos el argumento de que es necesario poner tasas para equipararnos a la mayoría de los pueblos que ya las cobran, como así paso también con la ordenanza de las bodas, y que hay que limitar el abuso, entre comillas, sobre este servicio que ofrece el Ayuntamiento, pero también creemos que estos cobros deberían tener un carácter más simbólico y no recaudatorio y habría que tener en cuenta el uso y la situación económica del solicitante empadronado, por ejemplo. sí son documentos susceptibles de ser solicitados para tramites como ayudas, becas, asistencias sociales o de fines parecidos, para otros fines privados, por ejemplo, como fines comerciales o para empresas sí que entendemos que se cobre lo que se tenga que cobrar y lo correspondiente.

A sí que nos vamos a abstener en este punto, sí que esperamos que se tengan en cuenta estas observaciones y que se pueda meter en este punto alguna bonificación para las familias que cumplan estos requisitos y entonces crearemos que será esta tasa más justa y más equitativa.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El motivo que fundamenta la modificación de la tasa que se pretende acometer no es otro que, en áreas del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, actualizar el esquema básico de tributación e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento, puesto que la necesidad de estos exige que todos los contribuyentes satisfagan los correspondientes tributos.

La ordenanza a la que se hace referencia lleva 17 años sin modificarse y los precios aparecen aún en pesetas. Estos costes no se ajustan a la realidad y generan un déficit absoluto en esta prestación de servicio. Se han incluido prestaciones de documentos que son de manera usual, algunos de ellos llevan una elaboración muy larga y trabajosa en cuanto a tiempos de dedicación, en estos casos no se debe de malgastar el trabajo de los técnicos ni que sea un agravio a las arcas municipales si no se regula.

Con esta modificación de la ordenanza no se persigue la obtención de beneficios, sino únicamente equilibrar mínimamente los gastos económicos que genera este servicio en las arcas municipales.

Por lo anterior expuesto esta modificación es una necesidad.

Se ha realizado un estudio económico de los municipios colindantes con Perales, con el fin de armonizar precios, precios que son mucho más bajos que todos ellos.

Se ha realizado también un estudio técnico-económico que detalla el total de los costes fijos y variables que conlleva la prestación de dicho servicio. Importe de gasto que estamos hablando en torno a 14.900€ sin contar los gastos de personal.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera está informado favorablemente por nuestro secretario-interventor.





Estas tasas para servicios sociales están exentas ya que lo sacan los servicios sociales del Ayuntamiento sin ningún coste.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 4 votos abstenciones (PSOE) y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en los términos que figuran en el expediente, en concreto, en el Informe Propuesta de Secretaría-Intervención-Tesorero del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sra. Alcaldesa

Me pasa una nota el Secretario que también los jubilados tienen un 50% de descuento en estas tasas, ya se aplicaba antes, igual que en los Servicios Sociales también se aplicaba antes que no había ningún coste.

PUNTO 4º COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Las Comisiones se reunirán, con carácter ordinario, con anterioridad a la celebración de sesiones Plenarias, o de Junta de Gobierno Local en materias delegadas por aquél, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes, con propuestas de acuerdo propias de la materia objeto de la Comisión Informativa en cuestión, al objeto de su estudio, informe o consulta.

Considerando lo establecido en el artículo 33 *Comisiones informativas* de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, según el cual las comisiones estarán integradas por los miembros de la Corporación designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno, y por los Concejales no adscritos, y que, según el punto cuarto del mencionado artículo 33, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - La creación y composición de las siguientes Comisiones, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS. -

Presidenta: Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

-COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS. -

Presidenta: Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Adscribir a los cargos electos, de forma proporcional a la representación política obtenida tras las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, siendo los concejales integrantes titulares y suplentes, por cada uno de los grupos políticos constituidos en esta Corporación, los que se relacionan en el cuadro adjunto:

COMISION INFORMATIVA	Miembros titulares P.P	Miembros Suplentes P.P	Miembros titulares P.S.O.E	Miembros Suplentes P.S.O.E
Comisión Especial de Cuentas	D. Juan José Moral Molina y D ^a Soledad Bucero Izquierdo	D. Sergio Bermejo Orusco y D. Juan José Navas Ramírez	D ^a Tania Montegrifo Sanz	D ^a María Olvido Fernández Toledo D. Manuel de los Reyes Rubio García D ^a . Tamara González Hernández D ^a . María Julia Vicente Ramírez
Comisión de Asuntos Plenarios	D ^a Soledad Bucero Izquierdo y D ^a Gema María Fernández Cámara	D. Sergio Bermejo Orusco y D. Juan José Navas Ramírez	D ^a Tania Montegrifo Sanz	D ^a María Olvido Fernández Toledo D. Manuel de los Reyes Rubio García D ^a . Tamara González Hernández D ^a . María Julia Vicente Ramírez

SEGUNDO. - Cada Comisión estará integrada de la forma que se detalla en el punto primero, acomodándose su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

TERCERO. - La Presidencia de las distintas Comisiones corresponderá a la Sra. Alcaldesa, salvo delegación expresa en un miembro de la Comisión, elegido en el seno de la misma.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Solamente comentar que la única variable que ha habido aquí ha sido justamente la de Juan José Navas Ramírez en los suplentes del Partido Popular, tanto para las comisiones plenarias como las de cuentas que ocupara el puesto de Amanda.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (4 PSOE) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes**, el siguiente

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





ACUERDO

PRIMERO. - La creación y composición de las siguientes Comisiones, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS. -

Presidenta: Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta, o Concejales integrantes de la Comisión en quien delegue.

-COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS. -

Presidenta: Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta, o Concejales integrantes de la Comisión en quien delegue.

Adscribir a los cargos electos, de forma proporcional a la representación política obtenida tras las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, siendo los concejales integrantes titulares y suplentes, por cada uno de los grupos políticos constituidos en esta Corporación, los que se relacionan en el cuadro adjunto:

COMISION INFORMATIVA	Miembros titulares P.P	Miembros Suplentes P.P	Miembros titulares P.S.O.E	Miembros Suplentes P.S.O.E
Comisión Especial de Cuentas	D. Juan José Moral Molina y D ^a Soledad Bucero Izquierdo	D. Sergio Bermejo Orusco y D. Juan José Navas Ramírez	D ^a Tania Montegrifo Sanz	D ^a María Olvido Fernández Toledo D. Manuel de los Reyes Rubio García D ^a . Tamara González Hernández D ^a . María Julia Vicente Ramírez
Comisión de Asuntos Plenarios	D ^a Soledad Bucero Izquierdo y D ^a Gema María Fernández Cámara	D. Sergio Bermejo Orusco y D. Juan José Navas Ramírez	D ^a Tania Montegrifo Sanz	D ^a María Olvido Fernández Toledo D. Manuel de los Reyes Rubio García D ^a . Tamara González Hernández D ^a . María Julia Vicente Ramírez

SEGUNDO. - Cada Comisión estará integrada de la forma que se detalla en el punto primero, acomodándose su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

TERCERO. - La Presidencia de las distintas Comisiones corresponderá a la Sra. Alcaldesa, salvo delegación expresa en un miembro de la Comisión, elegido en el seno de la misma.

PUNTO 5º.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





Se da cuenta del expediente incoado a los efectos de que se examine en el presente Pleno la procedencia de aprobar la dedicación exclusiva y parcial de los cargos que a continuación se mencionan, tal y como es la voluntad del Equipo de Gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales.

De acuerdo con lo expuesto, y con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en régimen de dedicación exclusiva, para el cargo de Alcaldía, y de las Concejalías de Urbanismo, Mantenimiento, Educación y Personal, con una presencia efectiva de 37,5 horas.

SEGUNDO. - Aprobar, según la norma antes citada, el régimen de dedicación parcial, para las siguientes concejalías delegadas, cuyo número de horas y porcentajes, son los siguientes:

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
Concejalías de Seguridad, Cultura y Festejos, Deportes y Turismo	Dedicación parcial	27,48 horas
Concejalías de Economía y Hacienda, Comercio y Medio Ambiente	Dedicación parcial	11,70 horas
Concejalías de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Juventud y Festejos Taurinos	Dedicación parcial	11,70 horas
Concejalía de Agricultura y Ganadería	Dedicación parcial	5,85 horas

TERCERO. - Aprobar, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 75 bis Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, que se reproduce literalmente:

“De conformidad con lo previsto en el [artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#), según la redacción dada por la [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local](#), y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población”, la propuesta de Alcaldía de asignación de retribuciones, en función del régimen de dedicación propuesto, de las cantidades especificadas a continuación:

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	35.700,00	37,5 horas	100
Concejalías de Urbanismo, Mantenimiento, Educación y Personal	18.313,46	37,5 horas	100
Concejalías de Seguridad, Cultura y Festejos, Deportes y Turismo	13.421,05	27,48 horas	73,29
Concejalías de Economía y Hacienda, Comercio y Medio Ambiente	5.712,00	11,70 horas	31,19
Concejalías de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Juventud y	5.712,00	11,70 horas	31,19





<i>Festejos Taurinos</i>			
<i>Concejalía de Agricultura y Ganadería</i>	<i>2.856,00</i>	<i>5,85 horas</i>	<i>15,60</i>
€ TOTAL	81.714.51		

El desempeño de la Tenencia de Alcaldía no supondrá adquirir un mayor derecho de retribución a la fijada por el desempeño de la concejalía.

CUARTO. - El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos implica la compatibilidad con el desempeño de las actividades públicas o privadas que cada uno de ellos haya reflejado en la declaración de intereses respectiva, todo ello dentro de los márgenes establecidos por el artículo 75 de la LBRL y en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por el Concejal, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva y parcial de los Concejales designados para dichos puestos.

Las dedicaciones exclusivas y parciales de las Concejalías que se mencionan serán efectivas a partir del 20 de febrero de 2020.

QUINTO. - El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por el Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva será la presencia en el Ayuntamiento la jornada laboral todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los Concejales con dedicación parcial será la contemplada en el cuadro del punto TERCERO del presente Acuerdo.

SEXTO. - Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y en este último caso en tal concepto parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SÉPTIMO. - Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, procediéndose a la tramitación de las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

OCTAVO. - Que se publique en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Este punto igual se repite como el anterior de las comisiones y ya se aprobó el 20 de junio, en ese pleno del 20 de junio votamos en contra con lo cual vamos a volver a votar en contra por ser coherentes con lo que ya votamos la otra vez.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Solamente comentar aquí que se han repartido las concejalías que en este caso llevaba Amanda, se han repartido entre cuatro de los concejales y que la única variación es en tiempos y en la dedicación parcial de uno de los concejales que se queda con Agricultura y Ganadería, que en este caso en vez de llevar las 11,70 horas que llevaba Amanda serán 5,85 por lo demás todo se





mantiene igual.

Sra. Alcaldesa

Quería solamente puntualizar que hay una subida de un 2% por el R.D. 2/2020 de 21 de enero de este mismo año, eso ya se dio en los presupuestos anteriores.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE) y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en régimen de dedicación exclusiva, para el cargo de Alcaldía, y de las Concejalías de Urbanismo, Mantenimiento, Educación y Personal, con una presencia efectiva de 37,5 horas.

SEGUNDO. - Aprobar, según la norma antes citada, el régimen de dedicación parcial, para las siguientes concejalías delegadas, cuyo número de horas y porcentajes, son los siguientes:

Cargo-Concejalía	Régimen dedicación	Presencia efectiva
Concejalías de Seguridad, Cultura y Festejos, Deportes y Turismo	Dedicación parcial	27,48 horas
Concejalías de Economía y Hacienda, Comercio y Medio Ambiente	Dedicación parcial	11,70 horas
Concejalías de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Juventud y Festejos Taurinos	Dedicación parcial	11,70 horas
Concejalía de Agricultura y Ganadería	Dedicación parcial	5,85 horas

TERCERO. - Aprobar, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 75 bis Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, que se reproduce literalmente:

“De conformidad con lo previsto en el [artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#), según la redacción dada por la [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local](#), y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población”, la propuesta de Alcaldía de asignación de retribuciones, en función del régimen de dedicación propuesto, de las cantidades especificadas a continuación:

Cargo-Concejalía	Retribución bruta/AÑO €	Presencia efectiva	% dedicación
Alcaldía Presidencia	35.700,00	37,5 horas	100
Concejalías de Urbanismo, Mantenimiento, Educación y Personal	18.313,46	37,5 horas	100
Concejalías de Seguridad, Cultura y Festejos, Deportes y Turismo	13.421,05	27,48 horas	73,29
Concejalías de Economía y Hacienda,	5.712,00	11,70 horas	31,19

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





Comercio y Medio Ambiente			
Concejalías de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Juventud y Festejos Taurinos	5.712,00	11,70 horas	31,19
Concejalía de Agricultura y Ganadería	2.856,00	5,85 horas	15,60
€ TOTAL	81.714.51		

El desempeño de la Tenencia de Alcaldía no supondrá adquirir un mayor derecho de retribución a la fijada por el desempeño de la concejalía.

CUARTO. - *El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos implica la compatibilidad con el desempeño de las actividades públicas o privadas que cada uno de ellos haya reflejado en la declaración de intereses respectiva, todo ello dentro de los márgenes establecidos por el artículo 75 de la LBRL y en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por el Concejal, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva y parcial de los Concejales designados para dichos puestos.

Las dedicaciones exclusivas y parciales de las Concejalías que se mencionan serán efectivas a partir del 20 de febrero de 2020.

QUINTO. - *El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por el Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva será la presencia en el Ayuntamiento la jornada laboral todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.*

El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los Concejales con dedicación parcial será la contemplada en el cuadro del punto TERCERO del presente Acuerdo.

SEXTO. - *Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y en este último caso en tal concepto parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

SÉPTIMO. - *Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, procediéndose a la tramitación de las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes.*

OCTAVO. - *Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

PUNTO 6º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c), del R.O.F., se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





siguiente acuerdo:

-JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Titulares: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de tratamiento y eliminación de residuos urbanos:

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE MADRID (MISECAM)

Titulares: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA
DON SERGIO BERMEJO ORUSCO
Suplentes: DON JUAN JOSÉ MORAL MOLINA
DON JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ

-CONSEJO ESCOLAR DE C.E.I.P. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO Y CASA DE NIÑOS".

Titular: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
Suplente: DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA

-GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, ARACOVE.

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-JUNTA DE COMPENSACIÓN "VALDEPERALES"

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Como ya solicitamos en el pleno de 20 de junio donde se eligieron los cargos de representantes en los órganos colegiados, al mismo punto que hoy, y apelando a la representatividad de los partidos políticos, creemos que de cuatro miembros que representan a Perales en MISECAM deberíamos tener uno, ya se hizo la petición, se denegó, pero bueno volvemos a dejar clara nuestra postura y por tanto vamos a votar en contra de este punto.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Nosotros, el Grupo Popular, como en otras ocasiones ya hemos dicho, los Peraleños en





referéndum nos dieron la mayoría para gobernar, somos nosotros y solo nosotros los que tenemos que dar cuenta de nuestra gestión, la oposición tenéis en este caso toda la información de toda la gestión que hacemos en el equipo de gobierno, y por tanto nosotros decimos que somos los concejales del equipo de gobierno del Grupo Municipal del Partido Popular quienes tenemos que tener la representación en los órganos colegiados.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE) y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente

ACUERDO

-JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Titulares: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de tratamiento y eliminación de residuos urbanos:

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE MADRID (MISECAM)

Titulares: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA
DON SERGIO BERMEJO ORUSCO
Suplentes: DON JUAN JOSÉ MORAL MOLINA
DON JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ

-CONSEJO ESCOLAR DE C.E.I.P. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO Y CASA DE NIÑOS".

Titular: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
Suplente: DOÑA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA

-GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, ARACOVE.

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-JUNTA DE COMPENSACIÓN "VALDEPERALES"

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

-JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA

Titular: DOÑA YOLANDA CUENCA REDONDO
Suplente: DOÑA MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

Ayuntamiento de Perales de Tajuña





PUNTO 7º DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2020-0058

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión.

RESUELVO

PRIMERO. - Estructurar el Ayuntamiento en las Concejalías que se mencionan a continuación, otorgando cada una de ellas a los Sres/as. Concejales/as que igualmente se mencionan:

- a) Concejalías de Servicios Sociales y Régimen Interior: Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta.
- b) Concejalías de Urbanismo, Mantenimiento, Educación y Personal: Doña María Soledad Bucero Izquierdo.
- c) Concejalías de Seguridad, Cultura y Festejos, Deportes y Turismo: Doña Gema María Fernández Cámara.
- d) Concejalías de Economía y Hacienda, Comercio y Medio Ambiente: D. Juan José Moral Molina.
- e) Concejalías de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Juventud y Festejos Taurinos: D. Sergio Bermejo Orusco.
- f) Concejalía de Agricultura y Ganadería: D. Juan José Navas Ramírez.

SEGUNDO. - Todas las Concejalías llevarán aparejada el ejercicio de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos de ningún tipo.

TERCERO - De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la siguiente resolución.

Los asistentes se dan por enterados

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:32 horas, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Yolanda Cuenca Redondo

Secretario - Interventor,

Suceso Tribaldos Martínez





EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución nº 1, Perales de Tajuña. 28540 (Madrid). Tfno. 91 874 80 04. Fax: 91 874 90 30



Cód. Validación: 7K2N6CDLYK3A5GJNM3DMQMA56 | Verificación: <https://aytc-peralestajuña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15